

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 14/11/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se acuerda el inicio del expediente para la aprobación de la revisión y actualización del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera. [2016/13037]

El Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, se declara el 13 de noviembre de 1979, mediante el RD 1260/79 de 13 de julio sobre la declaración de parque Natural de Las Lagunas de Ruidera y alrededores

La Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, en su redacción dada por la Ley 8/2007, de 15 de marzo, establece en sus artículos 49 y 50 la necesidad de que los Parques Naturales cuenten con Planes Rectores de Uso y Gestión que incluyan al menos, zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión precisas. Determinarán además los instrumentos jurídicos, financieros y materiales que se consideren precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración de los espacios naturales protegidos.

Con anterioridad a esta Ley, mediante Resolución de 5 de diciembre de 1995 de la Dirección General de Medio Ambiente Natural se publica el PRUG del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera aprobado el 7 de noviembre de 1995.

En estos 20 años desde la aparición de este PRUG se han producido importantes cambios tanto en la normativa, la conservación de los recursos naturales protegidos, el concepto y necesidades de uso público así como en el conocimiento de los valores y necesidades de gestión del espacio.

Como consecuencia de la necesidad de revisar y actualizar el PRUG en vigor, tanto a la normativa, como a la situación actual en general, se considera necesaria la redacción de un nuevo Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera

Por todo ello, y en virtud de lo establecido por los artículos 49, 50 y 52 de la citada Ley 9/1999, de 26 de mayo, acuerdo:

Primero: Iniciar el procedimiento para la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera.

Segundo: Iniciar la participación pública para este procedimiento, hasta el momento en el que finalice los futuros trámites de información pública y audiencia a los interesados para lo que se podrá consultar documento relativo a este proceso en la siguiente dirección web: <http://www.jccm.es/sede/tablon>.

Se podrá dirigir cualquier consideración al respecto de los documentos expuestos a la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real, C/ Alarcos, 21 - 13071 Ciudad Real, así como a la siguiente dirección de correo electrónico plagunas@jccm.es

Tercero: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Toledo, 14 de noviembre del 2016

El Consejero de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO